

Boletín Oficial

de la provincia de Murcia



SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa, se enmendada la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 31 de Octubre de 1854.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fijen en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.
 Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCION

En la capital, 11 mes pago adelantado. 6 pts.
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 20 »
 A los Ayuntamientos, un trimestre. 18 »

Tarifa de inserciones

Por cada línea del ancho de una columna del cuerpo diez. Ptas. 0.50

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta núm. 242 de 30 Agosto.)

MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia á oposición libre la provisión de una plaza de Profesor auxiliar con destino á las enseñanzas del primer grupo (Dibujo artístico), vacante en la Escuela de Artes y Oficios de Málaga, dotada con el sueldo ó gratificación de 1.500 pesetas anuales.

Los ejercicios de oposición se verificarán en dicho Centro docente, en la forma que previene el Real decreto de 26 de Julio de 1920.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, haber cumplido veintidós años de edad y no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos.

Los aspirantes dirigirán sus Instancias á este Ministerio en el improrrogable plazo de treinta días naturales, á contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, siendo excluidos los aspirantes cuyas instancias se reciban en el Registro general del Ministerio transcurrido dicho plazo.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines Oficiales de las provincias y en los tabloneros de anuncios de los Establecimientos docentes. Lo que se advierte para que las Autoridades dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 7 de Agosto de 1922.—El Subsecretario, P. A., Leaniz.

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 1.870.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE MURCIA

Anuncio.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios para la conservación del firme y su empleo en los kilómetros 146 al 150, de la carretera de Albacete á Cartagena, de la provincia de Murcia.

Esta Jefatura ha tenido á bien, con esta fecha, adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Fernando Martínez, vecino de Murcia, por la cantidad de 28 000'00 pesetas; siendo el presupuesto de contrata de 32 595'60 pesetas, te-

niendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario D. Pedro Martínez, designado por el Delegado en Murcia del Decano del Colegio Notarial de Albacete, dentro del plazo de un mes á contar del de la publicación en el Boletín de la presente resolución.

Lo que se hace público á los efectos de la condición primera de las particulares y económicas de la contrata.

Murcia 28 de Agosto de 1922.—El Ingeniero Jefe, Ricardo Egea.

Número 1.870.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE MURCIA

ANUNCIO

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios para la conservación del firme y su

empleo en los kilómetros 32 al 39 y 47 al 50 de la carretera de Caravaca á Aguilas, de la provincia de Murcia.

Esta Jefatura ha tenido á bien, con esta fecha adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Ginés Valera, vecino de Murcia, por la cantidad de 64 898 00 pesetas; siendo el presupuesto de contrata de 75 911'50 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrato ante el Notario D. Pedro Martínez, designado por el Delegado en Murcia del Decano del Colegio Notarial de Albacete, dentro del plazo de un mes á contar del de la publicación en el Boletín de la presente resolución.

Lo que se hace público á los efectos de la condición primera de las particulares y económicas de la contrata.

Murcia 28 de Agosto de 1922.—El Ingeniero Jefe, Ricardo Egea.

Quinta sección

Número 1.855.

MINISTERIO DE HACIENDA

SERVICIO DE AVANCE CATASTRAL

PROVINCIA DE MURCIA

PARTIDO JUDICIAL DE TOTANA

Término municipal de Librilla

Relación de valores unitarios de las tierras que se somete al examen de la Junta pericial, del Ayuntamiento y de los contribuyentes en general.

Calificación y subcalificación	CLASIFICACION	Valores de una hectárea		Líquido imponible de una hectárea	Superficie imponible en el término municipal		
		EN VENTA	EN RENTA		Hectáreas	Areas	Centiáreas.
Cereal riego, agua comprada.	Primera.	3.079	138 56	193	27	85	91
Id.	Segunda.	2.495	112 28	156	33	99	37
Id.	Tercera.	1.911	86 »	120	19	17	20
Id.	Cuarta.	1.326	59 67	85	66	52	72
Id.	Quinta.	742	33 39	50	41	92	86
Id.	Sexta.	450	20 25	33	38	17	11
Oliv. s riego, agua comprada.	Primera.	4.627	203 22	283	21	04	51
Id.	Segunda.	3.509	157 91	217	9	82	06
Id.	Tercera.	2.391	107 60	153	11	67	69
Id.	Cuarta.	1.645	74 03	110	64	18	04
Id.	Quinta.	1.273	57 29	89	30	15	19
Id.	Sexta.	900	40 50	67	49	15	41

CULTIVOS Y APROVECHAMIENTOS	CLASIFICACION	Valor de la hora		Líquido imponi- ble de una hectárea	Superficie imponible en el término municipal.		
		EN VENTA	EN RENTA		Hectá-reas	Areas.	Centi-areas.
Almendros riego, agua comprada.	Primera.	4.500	202 50	259	9	94	40
Id.	Segunda.	3.469	156 11	202	28	41	20
Id.	Tercera.	2.782	125 19	165	42	63	17
Id.	Cuarta.	1.751	78 80	108	12	29	80
Id.	Quinta.	1.064	47 88	71	13	»	34
Id.	Sexta.	720	32 40	53	18	70	05
Higueras riego, agua comprada.	Primera.	4.500	202 50	277	5	06	13
Id.	Segunda.	3.518	158 31	219	6	99	11
Id.	Tercera.	2.536	114 12	161	3	96	37
Id.	Cuarta.	1.555	69 98	105	1	32	75
Id.	Quinta.	1.227	55 22	86	1	92	60
Id.	Sexta.	900	40 50	67	2	08	32
Frutales riego, agua comprada.	Primera.	3.845	173 03	262	7	»	45
Id.	Segunda.	3.191	143 60	221	7	69	40
Id.	Tercera.	2.536	114 12	179	5	20	74
Id.	Cuarta.	1.882	84 69	138	1	86	36
Id.	Quinta.	1.227	55 22	98	»	33	57
Id.	Sexta.	900	40 50	78	2	75	17
Naranjos riego, agua comprada.	Primera.	11.700	526 50	716	12	76	47
Id.	Segunda.	9.900	445 50	613	12	»	95
Id.	Tercera.	7.200	324 »	460	24	52	56
Id.	Cuarta.	6.300	283 50	409	19	68	16
Id.	Quinta.	4.500	202 50	309	18	16	31
Id.	Sexta.	2.700	121 50	209	2	62	31
Viña riego, agua comprada.	Primera.	4.350	195 75	289	5	41	09
Id.	Segunda.	3.750	168 75	255	2	64	29
Id.	Tercera.	3.159	141 75	221	13	42	23
Id.	Cuarta.	2.550	114 75	187	3	87	35
Id.	Quinta.	1.350	60 75	119	25	50	17
Id.	Sexta.	650	32 50	49	143	21	82
Cereales secano.	Primera.	450	22 50	36	81	17	06
Id.	Segunda.	350	17 50	30	599	55	05
Id.	Tercera.	195	9 75	15	836	14	71
Id.	Cuarta.	155	7 75	12	263	67	70
Id.	Quinta.	75	3 75	7	184	47	83
Id.	Sexta.	1.102	55 10	75	23	49	18
Olivos secano.	Primera.	810	40 50	56	109	27	78
Id.	Segunda.	664	33 20	47	89	80	46
Id.	Tercera.	518	25 90	38	69	68	99
Id.	Cuarta.	372	18 60	29	29	43	51
Id.	Quinta.	225	11 25	20	21	69	49
Id.	Sexta.	897	44 85	57	7	38	80
Almendros secano.	Primera.	758	37 90	48	40	60	66
Id.	Segunda.	618	30 90	40	81	62	36
Id.	Tercera.	479	23 95	32	188	39	18
Id.	Cuarta.	340	17 »	24	48	41	31
Id.	Quinta.	200	10 »	16	52	50	49
Id.	Sexta.	1.102	55 10	69	»	47	52
Higueras secano.	Primera.	810	40 50	52	1	57	28
Id.	Segunda.	664	33 20	43	3	99	28
Id.	Tercera.	518	25 90	35	6	41	45
Id.	Cuarta.	372	18 60	26	3	28	55
Id.	Quinta.	225	11 25	17	4	80	44
Id.	Sexta.	974	48 70	73	3	57	76
Viña secano.	Primera.	829	41 25	63	»	30	74
Id.	Segunda.	684	34 20	53	»	50	31
Id.	Tercera.	540	27 »	43	7	02	93
Id.	Cuarta.	395	19 75	33	»	67	08
Id.	Quinta.	250	12 50	23	»	72	67
Id.	Sexta.	707	35 35	37	»	28	79
Nogales.	Primera.	429	21 45	22	»	21	36
Id.	Segunda.	150	7 50	8	»	69	86
Id.	Tercera.	55	2 75	6	68	72	35
Erial á pastos.	Primera.	40	2 »	4	478	71	82
Id.	Segunda.	25	1 25	3	48	06	91
Id.	Tercera.	65	3 25	6	260	86	24
Leñas bajas.	Primera.	50	2 50	4	905	21	82
Id.	Segunda.						

Nombre del aprovechamiento del agua.	Valor de la hora.		Líquido imponi- ble de una hora.	En el término municipal.
	EN VENTA	EN RENTA		
Agua de Fuente Librilla.	»	»	100	504

EL INGENIERO AGRONOMO,

César Arróniz.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE FUENTE ALAMO DE MURCIA

Número 1.869.

Don Angel María Cano, Primer Teniente de Alcalde constitucional de esta villa en funciones por delegación del propietario.

Hago saber: Que terminado el apéndice al registro fiscal de edificios y solares de esta villa, que ha de servir de base al padrón de dicha contribución en el próximo año económico de 1923 24, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal por término de quince días, á contar desde el que aparezca inserto este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia, para oír reclamaciones; transcurrido dicho término no serán oídas.

Fuente-Alamo de Murcia 26 de Agosto de 1922.—Angel Marín.

Octava sección

Número 1.872.

JUZGADO DE INSTRUCCION DEL MERCADO

Requisitoria.

M. rín Baeza Antonio, natural de Murcia, de estado casado, de profesión empleado, de 19 años de edad, hijo de Francisco y de María, domiciliado últimamente en Murcia, calle del Conde Roche número 4, 2.º, procesado en causa núm. 254 de 1921, por el delito de estafa, seguida en este Juzgado, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la cárcel del partido, y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el pe juicio á que haya lugar.

Valencia 9 de Agosto de 1922.—El Secretario, P. S., Enrique Miralles.—V.º B.º: El Juez de instrucción, Manuel Llamas.

Número 1.868.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE MULA

Requisitoria.

Piqueras Vidá Juan Antonio, de unos 22 años, vecino de Molina de Segura, procesado por estafa, comparecerá en término de quince días ante este Juzgado á los efectos de la prisión decretada en causa número 25 de 1921.

Mula veinticuatro de Agosto de mil novecientos veintidos.—El Juez de Instrucción interino, Dionisio Saavedra.—E. Secretario, Remigio Machicado.

Número 1.865.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE LORCA

Pérez Toral Marcos, domiciliado últimamente en Lorca (Murcia), comparecerá en término de diez días ante este Juzgado, á fin de ser requerido para el pago de la multa impuesta en causa por disparo y lesiones, instruida contra Salvador Cárcel Díaz.

Lorca 25 de Agosto de 1922.—El Juez de instrucción, Cristóbal Martínez.—El Secretario, José Felices.